

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6
NIT 811.032.059-3

CONTRATO No. 65-8-20152-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL; DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6. LOTES 1, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 29, 34, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 50, 52, 55, 57, 59, 63, 70, 71, 79, 80, y 81.

Entre los suscritos, de una parte, la señora Teniente Coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. **52.803.070** expedida en **BOGOTÁ D.C.**, quien actúa en representación de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6**, en calidad de Jefe de Regional de Aseguramiento de Salud No. 6, cargo para el cual fue nombrada mediante la Orden Interna de Personal DISAN No. **011 del 20/01/2025** expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional y delegada para contratar según la Resolución No. 00502 del 05/03/2026 *“Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones”* expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia, debidamente facultada por la Ley 80 de 1993 *por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública* y el artículo 91 de la Ley 38 de 1989, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, **INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S.** con el número de identificación tributaria No. **830.501.223-7**, representada legalmente por la señora **LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **51.764.950** expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*, 1474 de 2011 *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública* y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos:

- a) Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*; así como lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 *Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional* y demás normatividad legal aplicable;
- b) Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso;
- c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa, de conformidad con el literal c) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 y

CONTRATO No. 65-8-20152-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL; DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6. LOTES 1, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 29, 34, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 50, 52, 55, 57, 59, 63, 70, 71, 79, 80, y 81.

la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 *por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*, modificada parcialmente por la Resolución No. 00090 del 15/01/2018;

d) Que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6** tiene la necesidad constante del **SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO**, insumos que no se tienen en la red propia, pues no se cuenta con la infraestructura locativa, equipos especializados y tampoco con el personal profesional y/o técnico, los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No. 093 del 08 octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *“Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”* y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan de anual de adquisiciones 2026 aprobado para esta unidad;

e) Que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014* expedida por el Director General de la Policía Nacional y/o aquellas que la modifiquen, adicionen, complementen o deroguen;

f) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y, las resoluciones No. 03049 del 30/07/2014, la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 de la Policía Nacional), es procedente la celebración de este, el cual se registrará por las siguientes **CLAUSULAS**:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es el SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL; DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6. LOTES 1, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 29, 34, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 50, 52, 55, 57, 59, 63, 70, 71, 79, 80, y 81.

SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6** a prestar el servicio requerido y suplir las necesidades definidas en los estudios y documentos previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

TERCERA. VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$543.723.203,00)** correspondientes a la vigencia presupuestal 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: Consultar listado de servicios contratados en el *Anexo “Oferta Económica”* de este contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable

CONTRATO No. 65-8-20152-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL; DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6. LOTES 1, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 29, 34, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 50, 52, 55, 57, 59, 63, 70, 71, 79, 80, y 81.

que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

CUARTA. FORMA DE PAGO: La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el *Anexo "DATOS DEL CONTRATO"* de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO- CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el *Anexo "DATOS DEL CONTRATO"* de este contrato, a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre del **CONTRATISTA**. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado para la vigencia 2026 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP del SIIF No. **49226** del **09/04/2026** y del SFI No. **00245** del **09/04/2026**.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El **CONTRATISTA** debe cumplir con el Suministro de los Bienes, a partir del acta de inicio hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2026**, y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

SÉPTIMA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será de CUATRO (04) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en la cláusula **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN** de este contrato.

OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN: La entrega de los dispositivos médico quirúrgico, objeto del presente contrato de contratación se harán:

- **Unidad Prestadora de Salud Antioquia**, Almacén Sótano, ubicado en la carrera 43ª 48C Sur 45 Barrio Primavera, del municipio de Envigado Antioquia, en el horario de 08:00 a 11:00 y 14:00 a 16:30 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- **Unidad Prestadora de Salud Córdoba**, ubicado en la Carrera 14 No. 41 – 61 Barrio Los Laureles, en el horario de 08:00 a 11:00 y 14:00 a 16:30 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- **Unidad Prestadora de Salud Choco**, ubicado en Calle 30 avenida Aeropuerto, El-Caraño Distrito de Policía N°1, en el horario de 08:00 a 11:00 y 14:00 a 16:30 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- **Unidad Prestadora de Salud Urabá**, ubicado en Kilómetro 5 vía Apartado – Carepa, en el horario de 08:00 a 11:00 y 14:00 a 16:30 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del **CONTRATISTA**: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6** para el adecuado desarrollo del contrato.

CONTRATO No. 65-8-20152-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL; DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6. LOTES 1, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 29, 34, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 50, 52, 55, 57, 59, 63, 70, 71, 79, 80, y 81.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones en que fue ofertado.
 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
 3. Responder dentro de las 24 hora siguientes al requerimiento la Unidad Regional de Aseguramiento en Salud N°6, de requerimientos de aclaración o de información que le formule.
 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Jefatura Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
 9. Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
 10. Cumplimiento de especificaciones administrativas en el momento de la entrega:
 11. Entrega de factura en original y dos copias, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio
 12. Entrega de copia del contrato (con la primera entrega, si hay más entregas no se hace necesario)
 13. Entrega de documento parafiscal dirigido a la clínica de la Policía y correspondiente al período de facturación.
 14. Entrega de copias de Registro sanitario INVIMA
 15. Entrega de Listado con la Clasificación del riesgo de los Dispositivos Médicos entregados
- Si durante la ejecución del contrato y el respectivo seguimiento al mismo se presentan novedades tales como: errores de facturación, mayor valor facturado a lo contratado, demora en la respuesta a solicitudes, faltantes de documentación en el momento de la entrega (copia del contrato, protocolos de calidad, registros INVIMA, clasificación del riesgo y parafiscal), demora en el cumplimiento del contrato sin la debida y oportuna notificación, y demás aspectos que generen demora en la recepción y trámite de facturas; se consignara en la supervisión del contrato, estos factores como negativos y que reflejarán disminución en la calidad de prestación del servicio, factor que tendrá incidencia y relevancia para futuras negociaciones
16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS.

A continuación, se relacionan las directrices para el aseguramiento y evaluación de los contratistas y subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas que contraigan una relación contractual con la Dirección de Sanidad. Es responsabilidad de las oficinas de contratos de la Dirección de Sanidad, Hospital Central, Regionales de Aseguramiento en Salud y Unidades Prestadoras de Salud tipo A y B incluir:

A. CONTRATO DE SERVICIOS EN UNA RED EXTERNA Y CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES E INSUMOS.

CONTRATO No. 65-8-20152-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL; DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6. LOTES 1, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 29, 34, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 50, 52, 55, 57, 59, 63, 70, 71, 79, 80, y 81.

- Se debe incluir dentro del anexo de “Obligaciones del contratista” del estudio previo para los contratos de bienes y servicios la siguiente obligación:

El **contratista** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*” y la Resolución No. 0312 de 2019 “*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*”.

- **Etapas precontractual, celebración y ejecución del contrato:** la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.

El **CONTRATISTA** deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración “Aceptable”, es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATANTE reanalizara descuento por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar, la factura debe estar soportada con la certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, y demás documentos requeridos por la Dirección administrativa y financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

20. Nota: se compromete a cumplir con lo estipulado en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de **Facturas Electrónicas**, CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2021 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado (si aplica)

El pago se realizará dentro de los 60 días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, EL CONTRATANTE reanalizara descuento por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar, la cuenta de cobro debe estar soportada con la certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, informe de actividades y demás documentos requeridos por la Dirección administrativa y financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

21. El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigencia, ley 1 de 1979, decreto 2811 de 1974, decreto 1594 de 1984, resolución 2184 de 2019, las normas de bioseguridad conservación del medio ambientes, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realzar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.

22. Todas aquellas condiciones descritas como especificaciones técnicas.

23. Se compromete a garantizar que las fechas de vencimiento de los insumos objeto de la presente contratación será mínimo de (4) meses siguientes a la fecha de entrega de los mismos.

24. Se compromete a cambiar los insumos objeto del presente proceso, de acuerdo a las necesidades del servicio y en un período no superior a ocho (08) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado previo requerimiento del supervisor del contrato, sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud N°6.

25. Deberá garantizar el cambio de los elementos que se encuentren a un mes de cumplir su fecha de vencimiento, dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes al requerimiento sin costo alguno para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6.

CONTRATO No. 65-8-20152-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL; DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6. LOTES 1, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 29, 34, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 50, 52, 55, 57, 59, 63, 70, 71, 79, 80, y 81.

26. Garantizará el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes al requerimiento.

27. *Confidencialidad e integridad de la información institucional:* Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

28. *Cláusula de Confidencialidad:* Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial:

a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes.

b) La que no sea de fácil acceso.

c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

29. *Cumplimiento de normatividad:* El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**.

DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6: 1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como

CONTRATO No. 65-8-20152-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL; DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6. LOTES 1, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 29, 34, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 50, 52, 55, 57, 59, 63, 70, 71, 79, 80, y 81.

consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL CONTRATO. El **CONTRATISTA** se obliga para con la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. Igualmente, y en virtud de lo previsto en el artículo 133 de la Ley 1474 de 2011, queda expresamente prohibida la promoción o recibimiento de cualquier tipo de prebendas o dádivas, sean estas en dinero o en especie

DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos, incluyendo sus adiciones o prórrogas si a ello hubiere lugar:

a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de la póliza igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

b) **DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por el CINCUENTA por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia de la póliza igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el **CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecida, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo y/o valor consignado en el contrato, el **CONTRATISTA**, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA QUINTA. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

CONTRATO No. 65-8-20152-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL; DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6. LOTES 1, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 29, 34, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 50, 52, 55, 57, 59, 63, 70, 71, 79, 80, y 81.

DÉCIMA SEXTA. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** –salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890– las partes acuerdan que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución 04122 del 15 de noviembre de 2011 DIPON, cuyo valor se liquidará con base en el CERO PUNTO CINCO por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, dependiendo de la gravedad del incumplimiento evaluada por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el CINCO por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento evaluada por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un CERO PUNTO DOS por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por cinco (05) días, el **CONTRATISTA** expresamente autoriza a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** para que le descuente el valor de las multas de los saldos que tenga a su favor o se le adeuden. **c) PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**. No obstante, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el numeral 2 del Capítulo VIII de la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 por la cual se adopta el *Manual de Contratación de la Policía Nacional*, modificada parcialmente por la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 y/o aquel que lo modifique, adicione o complementa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y

CONTRATO No. 65-8-20152-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL; DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6. LOTES 1, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 29, 34, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 50, 52, 55, 57, 59, 63, 70, 71, 79, 80, y 81.

una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

DÉCIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.

DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es PESOS COLOMBIANOS.

VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no releva al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en la Ley 1564 de 2012, Ley 2220 de 2022 y demás

CONTRATO No. 65-8-20152-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL; DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6. LOTES 1, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 29, 34, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 50, 52, 55, 57, 59, 63, 70, 71, 79, 80, y 81.

normas vigentes en materia de conciliación extrajudicial en asuntos contencioso administrativos. La conciliación extrajudicial en asuntos contencioso administrativos se guiará por los principios generales previstos en el artículo 91 de la Ley 2220 de 2022, así como por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Igualmente, serán aplicables los principios de que trata el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en cuanto resulten compatibles con la naturaleza y características de este mecanismo alternativo de solución de controversias.

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente Contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización se requiere el correspondiente registro presupuestal y la constitución de la garantía única. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA** y expedición de la carta de inicio.

PARÁGRAFO- Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina de Contratos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Pliego de Condiciones. **b)** Propuesta del **CONTRATISTA**, publicada en el expediente electrónico del proceso: página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal que amparan el contrato. **d)** La garantía única de que trata el presente Contrato, debidamente aprobada por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** **f)** Documentos que suscriban las partes. **g)** Anexos de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS: El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y/o aquellas que la modifiquen, adicionen, complementen o deroguen.

VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen.

TRIGÉSIMA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** acepta ser notificado por medio electrónico, según lo señalado en el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*.

CONTRATO No. 65-8-20152-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL; DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6. LOTES 1, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 29, 34, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 50, 52, 55, 57, 59, 63, 70, 71, 79, 80, y 81.

09 JUL 2026

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Envigado – Antioquia.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado – Antioquia el 09 JUL 2026

EL CONTRATANTE

09 JUL 2026

Teniente Coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

EL CONTRATISTA

09 JUL 2026

Señora **LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ**
Representante Legal **INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S.**

Elaboró: CPS **JOHANA ALTAMIRANDA MORALES**
Analista de Contratos RASES No. 6

Revisó: Intendente **HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO**
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6 (E)

09 JUL 2026

09 JUL 2026

Revisó: Mayor **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 6

Revisó: Intendente Jefe **ELIAS FRANCO BEDOYA**
Jefe Asuntos Jurídicos RASES No. 6 (E)

Fecha de Elaboración:
Ubicación D7/ Contratos 2026 INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS

09 JUL 2026

09 JUL 2026

Carrera 43A No. 48Csur-45, Envigado - Antioquia
Teléfono 3505855104
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

09 JUL 2026

INFORMACIÓN PÚBLICA

09 JUL 2026

09 JUL 2026

09 JUL 2026

09 JUL 2026

CONTRATO No. 65-8-20152-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL; DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6. LOTES 1, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 29, 34, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 50, 52, 55, 57, 59, 63, 70, 71, 79, 80, y 81.

ANEXO DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	No. 65-8-20152-26
CONTRATANTE	LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 NIT. 811.032.059-3
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. 52.803.070 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna de Personal DISAN No. 011 del 20/01/2025 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05/03/2026 <i>"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"</i> expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia
CONTRATISTA	Entidad: INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S. NIT: 830.501.223-7 Representante Legal: LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ Cedula de Ciudadanía: 51.764.950 expedida en Bogotá D.C. Dirección: Carrera 66A No. 11-27, 59 en Cali - Valle Del Cauca Teléfonos: 315 300 6533 E-mail: info@intercomercialmedica.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa PN RASES 6 SA SI 073-2026.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será la Responsable Activos Fijos en Servicio de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia , quien haga sus veces o a quien con posterioridad designe la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 <i>por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 expedida por el Director General de la Policía Nacional y/o aquellas que la modifiquen, adicionen, complementen o deroguen.</i>
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL; DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6. LOTES 1, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 29, 34, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 50, 52, 55, 57, 59, 63, 70, 71, 79, 80, y 81.
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$543.723.203,00) correspondientes a la vigencia presupuestal 2026. PARÁGRAFO PRIMERO: Consultar listado de servicios contratados en el Anexo "Oferta Económica" de este contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad

	razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.
CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	Se actuará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Pagos en Plazos Justos, reglamentada por el Decreto 1733 de 2020. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de entrega de los productos, junto con el Recibido a Satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Las facturas se recibirán los cinco (05) primeros días de cada mes y dentro de la vigencia del contrato y se deberá tramitar por medio de facturación electrónica. <u>NOTA: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o los recibidos sean devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N°6 realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.</u> NOTA: se compromete a cumplir con lo estipulado en se compromete a cumplir con lo estipulado en Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, resolución 165 del 01 de noviembre 2023 Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones, la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2021 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado (si aplica) El pago se realizará dentro de los 60 días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, EL CONTRATANTE reanalizara descuento por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar y la Ordenanza No. 20 de fecha 26 de agosto del 2022 Estampilla Pro Institución Universitaria Digital De Antioquia lu-Digital, la tarifa será del 0.4% del valor total de la cuenta u orden de pago proveniente de contrato (si aplica), informe de actividades y demás documentos requeridos por la Dirección administrativa y financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así: ➤ Contratista o proveedor (emisor). ➤ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. Las facturas deben ser electrónicas, cumpliendo con los requisitos del Art.617 del Estatuto Tributario, debe traer el código CUFE y código QR expedido por la DIAN Las Facturas deben estar dirigidas a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6" con NIT. 811032059-3. Al igual que las facturas y el certificado de parafiscales deben ser originales no se reciben copias. El Certificado de Parafiscal debe estar dirigido a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal. Debe adjuntar el RUT actualizado. Las Entidades que son sin Ánimo de Lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de Lucro Las entidades al momento de elaborar la Factura de Venta debe enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la Circular Externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF NACION. ➤ Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

CONTRATO No. 65-8-20152-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL; DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6. LOTES 1, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 29, 34, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 50, 52, 55, 57, 59, 63, 70, 71, 79, 80, y 81.

✓ Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:
 ✓ Si es en el asunto:
 ▪ 16-01-02-005; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
 ▪ código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.
 ✓ Si es en la nota final:
 ▪ 16-01-02-005; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
 ▪ Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma
 Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
 Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).
 Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.
 Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
 La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.
 El contratante reanalizara los siguientes descuentos:
 1. Por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, la cual autoriza a los Concejos Municipales de Antioquia para adoptar en su jurisdicción el uso de la estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. LA ORDENANZA 41 DE 2020 "SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA TITULO IV estampillas Jaime Isaza Cadavid equivalente al 0.4% del valor a pagar.
 2. En atención a lo establecido en la Ordenanza No. 20 de fecha 26 de agosto del 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 41 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 realizara descuento de acuerdo a lo ordenado por LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, quien, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, así:
TITULO VIII: ESTAMPILLA PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL.
ARTÍCULO 357-1. ADOPCIÓN. Adóptese la Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital, que se encuentra autorizada por la Ley 2226 de 2022.
ARTÍCULO 357-3. SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos de la estampilla dispuesta en este título, las personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica que suscriban contratos o convenios con el Departamento de Antioquia, las entidades descentralizadas y las entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento de Antioquia.
ARTÍCULO 357-5. BASE GRAVABLE. El valor de toda cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas, a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica, antes de IVA.
ARTÍCULO 357-6. TARIFA. La tarifa será del 0.4% del valor total de la cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas.
LOS PAGOS SE HARÁN A LA SIGUIENTE CUENTA:
NOMBRE BENEFICIARIO: INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S.
BANCO: BANCO DE OCCIDENTE
TIPO DE CUENTA: Ahorros

CONTRATO No. 65-8-20152-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL; DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6. LOTES 1, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 29, 34, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 50, 52, 55, 57, 59, 63, 70, 71, 79, 80, y 81.

	NUMERO DE CUENTA: 025876208
CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está amparado para la vigencia 2026 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP del SIIF No. 49226 del 09/04/2026 y del SFI No. 245 del 09/04/2026 expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El CONTRATISTA debe cumplir con el Suministro de los Bienes, a partir del acta de inicio hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 , y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra. De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN.	La entrega de los dispositivos médico quirúrgico, objeto del presente contrato de contratación se harán: • Unidad Prestadora de Salud Antioquia, Almacén Sótano, ubicado en la carrera 43ª 48C Sur 45 Barrio Primavera, del municipio de Envigado Antioquia, en el horario de 08:00 a 11:00 y 14:00 a 16:30 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato. • Unidad Prestadora de Salud Córdoba, ubicado en la Carrera 14 No. 41 - 61 Barrio Los Laureles, en el horario de 08:00 a 11:00 y 14:00 a 16:30 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato. • Unidad Prestadora de Salud Choco, ubicado en Calle 30 avenida Aeropuerto, El Caraño Distrito de Policía N°1, en el horario de 08:00 a 11:00 y 14:00 a 16:30 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato. • Unidad Prestadora de Salud Urabá, ubicado en Kilómetro 5 vía Apartado - Carepa, en el horario de 08:00 a 11:00 y 14:00 a 16:30 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.
CLAUSULA DECIMA NOVENA: MONEDA DEL CONTRATO	La moneda del presente contrato es PESOS COLOMBIANOS.

EL CONTRATANTE

09 JUL 2026

Teniente Coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

09 JUL 2026

EL CONTRATISTA

09 JUL 2026

09 JUL 2026

09 JUL 2026

Señora **LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ**
Representante Legal **INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S.**

Elaboró: CPS **JONANA ALTAMIRANDA MORALES**
Analista de Contratos RASES No. 6

09 JUL 2026

Revisó: Intendente **HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO**
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6 (E)

09 JUL 2026

Revisó: Mayor **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 6

Revisó: Intendente Jefe **ELIAS FRANCO BEDOYA**
Jefe Asuntos Jurídicos RASES No. 6 (E)

09 JUL 2026

Fecha de Elaboración: 01/07/2026
Ubicación Df: Contratos 2026 INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS

ANEXO

CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

1. CALIDAD, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REGISTRO INVIMA

- **Cumplimiento de Especificaciones:** El CONTRATISTA garantiza que todos los insumos entregados corresponden exactamente a las características técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones y a lo ofertado en su propuesta comercial de muestras.
- **Vigencia Sanitaria:** Todos los dispositivos médicos y material médico-quirúrgico suministrados deben contar con el Registro Sanitario INVIMA vigente. En caso de que alguno de los componentes no lo requiera por norma, se deberá mantener a disposición la certificación de no requerimiento expedida por el INVIMA (con vigencia no superior a dos años al momento de su presentación).
- **Rótulos y Empaques:** Cada insumo entregado debe estar plenamente identificado en su rótulo, empaque primario y secundario con parámetros impresos que cumplan estrictamente con la normatividad vigente, incluyendo el Registro INVIMA impreso por unidad cuando aplique. El deterioro físico del embalaje o empaque que comprometa la calidad del producto será causal de devolución inmediata.

2. CAPACIDAD OPERATIVA, LOGÍSTICA Y ENLACE COMUNICACIÓN

- **Capacidad Logística:** El CONTRATISTA mantendrá la infraestructura, transporte propio, vehículos subarrendados u operadores logísticos externos necesarios para garantizar el flujo continuo de los bienes. El transporte empleado deberá cumplir con la normatividad vigente para asegurar el estado físico-químico de los elementos.
- **Canal de Enlace Permanente:** Para garantizar una comunicación directa, ágil y oportuna con la ENTIDAD, el CONTRATISTA designa de manera permanente a la siguiente persona de enlace para resolver novedades, requerimientos técnicos, actividades de tecno, reactivo y fármaco vigilancia:
 - **Nombre:** LORENA VARGAS MORALES
 - **Teléfono:** 311 381 88 94
 - **Correo electrónico:** subgerencia@intercomercialmedica.com
- **Asesoría y Apoyo Técnico:** El CONTRATISTA prestará de forma gratuita la asesoría y capacitación en el uso, manejo, manipulación, almacenaje y despacho adecuado de los dispositivos médicos pactados, mediante personal idóneo y calificado.

3. TIEMPOS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE COSTOS

- **Plazo de Entrega Ordinario:** El CONTRATISTA entregará los bienes en los plazos y cantidades definidos por la institución. Una vez emitido el requerimiento por el supervisor del contrato o el líder del Almacén, el CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de **noventa y seis (96) horas calendario** (incluyendo días festivos) para hacer efectiva la entrega.
- **Atención a Requerimientos del Supervisor:** Las solicitudes o requerimientos de gestión directa emitidos por el supervisor del contrato deberán ser atendidos en un tiempo máximo de **cuatro (4) días hábiles**.
- **Asunción de Costos:** Serán de cuenta exclusiva del CONTRATISTA todos los costos de transporte, movilización, seguros y fletes que se causen con motivo del traslado de los insumos hasta el lugar de entrega final determinado por la **Regional de Aseguramiento en Salud N°6**. Estos valores se entienden incluidos en el valor total del contrato.

4. RÉGIMEN DE GARANTÍAS, VENCIMIENTOS Y CAMBIOS

- **Vida Útil y Vencimiento:** El CONTRATISTA se obliga a entregar los dispositivos médicos y material médico-quirúrgico en referencias varias de un mismo lote (o con la misma fecha de vencimiento) cuya vida útil no sea inferior al **75%** de la otorgada por el INVIMA.
- **Compromiso de Canje por Vencimiento:** Si por características propias del insumo no es posible asegurar dicho 75%, o si los elementos ya recibidos en el almacén llegan a tener una fecha de vencimiento inferior a **seis (6) meses**, el CONTRATISTA procederá a su cambio y reposición sin costo alguno, siempre que sea notificado por los almacenes adscritos con **seis (6) meses** de anterioridad a la fecha de expiración.

CONTRATO No. 65-8-20152-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL; DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6. LOTES 1, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 29, 34, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 50, 52, 55, 57, 59, 63, 70, 71, 79, 80, y 81.

- **Plazos para Cambios y Reposiciones:** El CONTRATISTA sustituirá los insumos sin costo adicional para la entidad dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al requerimiento, en los siguientes eventos (en los cuales se entenderá que el bien no ha sido recibido a satisfacción):
 1. Elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad.
 2. Elementos que tengan una fecha de vencimiento inferior a 180 días al momento de la entrega (sin justificación avalada).
 3. Averías detectadas en el momento de la entrega.
 4. Insumos que no correspondan a lo contratado en descripción, marca, referencia o cantidad.
 5. Defectos técnicos de calidad graves o críticos que inhabiliten el insumo para uso humano.
- **Inadecuación al Paciente:** En caso de que la referencia del dispositivo contratado no cubra las necesidades reales presentadas por el paciente, el CONTRATISTA se compromete a cambiar los dispositivos por otros que cumplan con las especificaciones médicas requeridas, en un tiempo no superior a ocho (8) días calendario.
- **Retiro del Mercado (Alertas INVIMA):** Si un lote específico es retirado del mercado por indicación del INVIMA o autoridad competente, el CONTRATISTA recogerá el producto, dejará constancia del evento y entregará un nuevo lote equivalente de común acuerdo con el almacén, en un plazo máximo de ocho (8) días calendario posteriores a la notificación.

5. MECANISMO ANTE ESCASEZ DE INSUMOS

- En caso de presentarse escasez por cualquier causa de los insumos objeto del contrato (especialmente guantes limpios y estériles), el CONTRATISTA notificará el evento por escrito y presentará a la Coordinación Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 una propuesta con el mecanismo de solución o sustitución del evento, en un plazo que no excederá los ocho (8) días calendario. La omisión de esta notificación dará lugar a las sanciones por incumplimiento contractual.

6. EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y COMPLEMENTARIOS

- **Suministro de Equipos Complementarios:** Para aquellos dispositivos médicos que requieran un accesorio para su uso, el CONTRATISTA entregará dichos complementos sin costo adicional y asumirá su mantenimiento hasta el consumo de la última unidad.

DISPOSITIVO MÉDICO	EQUIPO COMPLEMENTARIO / ACCESORIO
Glutaraldehído 2% Galón	Tiras para medición de concentración mínima efectiva
Sistema de recolección de fluidos	Soporte para la colocación del dispositivo médico
Alcohol glicerinado con válvula para dispensador	40 dispensadores
Clorhexidina jabón bolsa x 1000cc con válvula	30 dispensadores
Jabón con gluconato de clorhexidina (800cc - 1000cc) con válvula	40 dispensadores

- **Equipos en Apoyo Tecnológico (Casos Especiales):** Para los insumos que requieran apoyo tecnológico, el CONTRATISTA se compromete a entregar los siguientes equipos mediante Acta de Entrega al Coordinador de Activos Fijos de las Unidades Prestadoras de Servicios de Salud (UPRES) correspondientes, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario contados a partir del inicio del contrato.

DISPOSITIVO MÉDICO CONTRATADO	EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO REQUERIDO
Equipos para bomba de infusión / Equipos para bomba de infusión radiopaco	38 Bombas de infusión de última generación (vida útil \$Ue\$ 5 años desde fabricación), con sistema DERS, batería con carga útil de 6 horas y capacitación de

CONTRATO No. 65-8-20152-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL; DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6. LOTES 1, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 29, 34, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 50, 52, 55, 57, 59, 63, 70, 71, 79, 80, y 81.

	manejo disponible en un lapso no superior a 48 horas tras requerimiento.
Equipo Perfusor	01 Perfusor de última generación (vida útil \$1e\$ 5 años desde fabricación).
Indicador biológico vapor ampolla	Incubadora con lectura rápida e impresora.
Cable interfaz	Cable interfaz para placa conexión (proporción: 5 cables por cada 100 placas).
Aguja para anestesia loco-regional con vía de electro-neuro-estimulación y prolongador amovible	Equipo neuroestimulador.

- **Mantenimiento del Apoyo Tecnológico:** El CONTRATISTA asumirá bajo su costo el mantenimiento preventivo, correctivo, reparación y actualización de los equipos entregados en apoyo. Asimismo, contará con un stock de contingencia que garantice el reemplazo del equipo en caso de falla en un tiempo no superior a noventa y seis (96) horas.

7. CUMPLIMIENTO NORMATIVO AMBIENTAL

Ausencia de Sanciones Ambientales: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que durante la ejecución del contrato se mantendrá libre de reportes vigentes como infractor en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, bajo los términos de la Ley 1333 de 2009.

EL CONTRATANTE

09 JUL 2026

Teniente Coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

109 JUL 2026

EL CONTRATISTA

09 JUL 2026

Señora **LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ**
Representante Legal **INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S.**

109 JUL 2026

Elaboró: CPS **JOHANA ALTAMIRANDA MORALES**
Analista de Contratos RASES No. 6

Revisó: Intendente **HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO**
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6 (E)

09 JUL 2026

Revisó: Mayor **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 6

Revisó: Intendente Jefe **ELIAS FRANCO BEDOYA**
Jefe Asuntos Jurídicos RASES No. 6 (E)

09 JUL 2026

Fecha de Elaboración:
Ubicación DIF: Contratos 2026 INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS

Carrera 43A No. 48Csur-45, Envigado - Antioquia
Teléfono 3505855104
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

09 JUL 2026

109 JUL 2026

INFORMACIÓN PÚBLICA

09 JUL 2026

09 JUL 2026

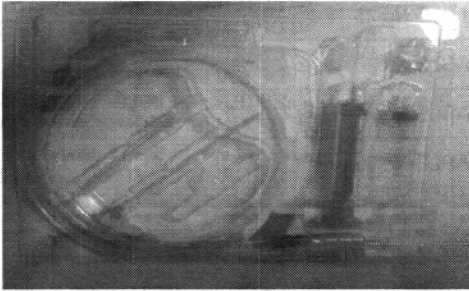
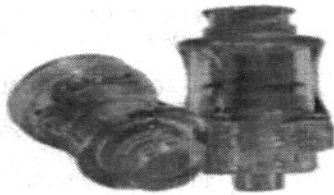
CONTRATO No. 65-8-20152-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL; DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6. LOTES 1, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 29, 34, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 50, 52, 55, 57, 59, 63, 70, 71, 79, 80, y 81.

ANEXO FICHAS TÉCNICAS INSUMOS DEL CONTRATO

GRUPO 1 (AGUJAS HIPODERMICAS Y ULTRAFINA + VACUTAINER)	
AGUJA DESECHABLE No 18	ESTÉRIL EMPATE UNIVERSAL EMPAQUE INDIVIDUAL EN BLISTER NUMERO DE CALIBRE IMPRESO EN EL EMPAQUE NUMERO 18 LARGA (x 1 ½ ")
AGUJA DESECHABLE No 21	ESTÉRIL EMPATE UNIVERSAL EMPAQUE INDIVIDUAL EN BLISTER NUMERO DE CALIBRE IMPRESO EN EL EMPAQUE NUMERO 22 LARGA (x 1 ½ ")
AGUJA DESECHABLE No 22	ESTÉRIL EMPATE UNIVERSAL EMPAQUE INDIVIDUAL EN BLISTER NUMERO DE CALIBRE IMPRESO EN EL EMPAQUE NUMERO 21 LARGA (x 1 ½ ")
AGUJA DESECHABLE No 23	ESTÉRIL EMPATE UNIVERSAL EMPAQUE INDIVIDUAL EN BLISTER NUMERO DE CALIBRE IMPRESO EN EL EMPAQUE NUMERO 23 LARGA (x 1 ½ ")
AGUJA DESECHABLE No 26	ESTÉRIL EMPATE UNIVERSAL EMPAQUE INDIVIDUAL EN BLISTER NUMERO DE CALIBRE IMPRESO EN EL EMPAQUE NUMERO 26 1/2 LARGA (x 1")
AGUJA DESECHABLE No 27	ESTÉRIL EMPATE UNIVERSAL EMPAQUE INDIVIDUAL EN BLISTER NUMERO DE CALIBRE IMPRESO EN EL EMPAQUE NUMERO 27 ½ LARGA (x ½ O 1")
AGUJA DESECHABLE No 30	ESTÉRIL EMPATE UNIVERSAL EMPAQUE INDIVIDUAL EN BLISTER NUMERO DE CALIBRE IMPRESO EN EL EMPAQUE NUMERO 30 LARGA (x 1/2)
AGUJA ULTRAFINA PARA LAPIZ DE INSULINA 4MM(5/32") 32G	ESTÉRIL EMPATE UNIVERSAL 4MM(5/32") 32G EMPAQUE INDIVIDUAL EN BLISTER NUMERO DE CALIBRE IMPRESO EN EL EMPAQUE
AGUJAS VACUTAINER	CALIBRE: 21G 1 1/2" (0,8MM) - LONGITUD AGUJA: 38MM. LAS AGUJAS AGUJA DE DOBLE PUNTA, CON SISTEMA CERRADO BIOSEGURO COMPUESTO POR UN TUBO DE VIDRIO Y UN TAPÓN DE PLÁSTICO BLANDO QUE PUEDA SER ATRAVESADO FÁCILMENTE.
	

GRUPO 4 (CATETER + NEONATO + UMBILICAL)	
CATETER INTRAVENOSO No 14 BIOSEGURO	EMPAQUE INDIVIDUAL MATERIAL VIALON Y/O POLIURETANO ESTERIL / CON SISTEMA DE SEGURIDAD EMPATE UNIVERSAL RESISTENCIA AL ACODAMIENTO FLEXIBLE QUE NO SE DEFORME A LA INSERCIÓN. PESTAÑA EN EL CATÉTER QUE FACILITE EL DESPLAZAMIENTO TRANSPARENTE QUE PERMITA LA VISUALIZACION DEL RETORNO VENOSO DE CALIBRE 14 G X 1 3/4"
CATETER INTRAVENOSO No 16 BIOSEGURO	EMPAQUE INDIVIDUAL MATERIAL VIALON Y/O POLIURETANO ESTERIL / CON SISTEMA DE SEGURIDAD EMPATE UNIVERSAL RESISTENCIA AL ACODAMIENTO FLEXIBLE QUE NO SE DEFORME A LA INSERCIÓN. PESTAÑA EN EL CATÉTER QUE FACILITE EL DESPLAZAMIENTO TRANSPARENTE QUE PERMITA LA VISUALIZACION DEL RETORNO VENOSO DE CALIBRE 16 G X 1 ¼ HASTA ¾ "
CATETER INTRAVENOSO No 18 BIOSEGURO	EMPAQUE INDIVIDUAL MATERIAL VIALON Y/O POLIURETANO ESTERIL / CON SISTEMA DE SEGURIDAD EMPATE UNIVERSAL RESISTENCIA AL ACODAMIENTO FLEXIBLE QUE NO SE DEFORME A LA INSERCIÓN. PESTAÑA EN EL CATÉTER QUE FACILITE EL DESPLAZAMIENTO TRANSPARENTE QUE PERMITA LA VISUALIZACION DEL RETORNO VENOSO DE CALIBRE 18 G X 1 ¼ HASTA ¾ "
CATETER INTRAVENOSO No 20 BIOSEGURO	EMPAQUE INDIVIDUAL MATERIAL VIALON Y/O POLIURETANO ESTERIL / CON SISTEMA DE SEGURIDAD EMPATE UNIVERSAL RESISTENCIA AL ACODAMIENTO FLEXIBLE QUE NO SE DEFORME A LA INSERCIÓN. PESTAÑA EN EL CATÉTER QUE FACILITE EL DESPLAZAMIENTO TRANSPARENTE QUE PERMITA LA VISUALIZACION DEL RETORNO VENOSO DE CALIBRE 20 G X 1 ¼ "
CATETER INTRAVENOSO No 22 BIOSEGURO	EMPAQUE INDIVIDUAL MATERIAL VIALON Y/O POLIURETANO ESTERIL / CON SISTEMA DE SEGURIDAD EMPATE UNIVERSAL RESISTENCIA AL

CONTRATO No. 65-8-20152-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL; DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6. LOTES 1, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 29, 34, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 50, 52, 55, 57, 59, 63, 70, 71, 79, 80, y 81.

	ACODAMIENTO FLEXIBLE QUE NO SE DEFORME A LA INSERCIÓN. PESTAÑA EN EL CATÉTER QUE FACILITE EL DESPLAZAMIENTO TRANSPARENTE QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN DEL RETORNO VENOSO DE CALIBRE 22 G X 1"
CATETER INTRAVENOSO No 24 BIOSEGURO	EMPAQUE INDIVIDUAL MATERIAL VIALON Y/O POLIURETANO ESTÉRIL / CON SISTEMA DE SEGURIDAD EMPATE UNIVERSAL RESISTENCIA AL ACODAMIENTO FLEXIBLE QUE NO SE DEFORME A LA INSERCIÓN. PESTAÑA EN EL CATÉTER QUE FACILITE EL DESPLAZAMIENTO TRANSPARENTE QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN DEL RETORNO VENOSO DE CALIBRE 24 G X 3/4"
CATETER CENTRAL TRILUMEN ADULTO	PRODUCTO ESTÉRIL EN EMPAQUE INDIVIDUAL LARGO DE LA GUÍA METÁLICA: 50 CM DIMENSIONES DE LA CÁNULA: 18 G X 70 MM LARGO DEL CATETER: 20 CM
CENTRAL TRILUMEN ADULTO	
CATETER CENTRAL TRILUMEN PEDIATRICO	PRODUCTO ESTÉRIL EN EMPAQUE INDIVIDUAL LARGO DE LA GUÍA METÁLICA: 50 CM DIMENSIONES DE LA CÁNULA 21G O 22 G X 38 MM LARGO DEL CATETER: 8 CM
CATETER UMBILICAL 3.5	PRODUCTO ESTÉRIL EN EMPAQUE INDIVIDUAL, Cateter umbilical de 3.5 Fr x 37 HASTA 40 cm en PVC CON LÍNEA RADIO-PACA TRANSPARENTE Y MARCADO CENTÍMETRO DE 4 A 25CM DE LA EXTREMIDAD DISTAL
CATETER UMBILICAL 4.0	PRODUCTO ESTÉRIL EN EMPAQUE INDIVIDUAL, Cateter umbilical de 4.0 Fr x 37 HASTA 40 cm en PVC CON LÍNEA RADIO-PACA TRANSPARENTE Y MARCADO CENTÍMETRO DE 4 A 25CM DE LA EXTREMIDAD DISTAL
CATETER UMBILICAL 5.0	PRODUCTO ESTÉRIL EN EMPAQUE INDIVIDUAL, Cateter umbilical de 5.0 Fr x 37 HASTA 40 cm en PVC CON LÍNEA RADIO-PACA TRANSPARENTE Y MARCADO CENTÍMETRO DE 4 A 25CM DE LA EXTREMIDAD DISTAL
CATETER CENTRAL PARA NEONATO	CATÉTER DE 24G
TAPON BIOSEGURO HEPARINIZADO	CONECTOR LUER LOCK O ROSCA Y LUER SLIP Y PUERTO DE ACCESO PARA SITIO DE INYECCIÓN. – NO REUTILIZABLE, ESTÉRIL. ELABORADO EN CAUCHO NATURAL, QUE NO PERMITA LA UTILIZACIÓN DE AGUJAS (LIBRE DE AGUJAS) PRESENTACIÓN: EMPAQUE INDIVIDUAL
TAPON BIOSEGURO HEPARINIZADO	
LLAVES TRES VIAS	LLAVE 3 VÍAS CON CONTROL DE VÍAS AZUL Y ALETAS DE IDENTIFICACIÓN DEL FLUJO Y CUERPO TRANSPARENTE, ROTACIÓN DE 360°, CONECTORES, 1 CONECTOR MACHO MÓVIL Y 2 CONECTORES HEMBRA, TAPÓN DE PROTECCIÓN LUER LOCK MACHO Y HEMBRA, EMBALAJE INDIVIDUAL EXENTA DE LATEX, ESTÉRIL- ETO, DE FÁCIL APERTURA, CON INDICACIÓN DE LA REFERENCIA DEL PRODUCTO, FECHA DE FABRICACIÓN, N° DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, INSTRUCCIONES DE USO Y SIMBOLOGÍA APLICABLE, DISPOSITIVO DE UN SOLO USO (DESCARTABLE), LA CARACTERÍSTICA "DESECHABLE" GARANTIZA AL USUARIO FINAL DE ESTE DISPOSITIVO; SEGURIDAD, A QUE EVITA RIESGO DE INFECCIONES OCASIONADAS POR UNA INADECUADA REUTILIZACIÓN DEL PRODUCTO

CONTRATO No. 65-8-20152-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL; DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6. LOTES 1, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 29, 34, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 50, 52, 55, 57, 59, 63, 70, 71, 79, 80, y 81.

GRUPO 7 (SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA OSTOMIA Y UROSTOMIA)	
BARRERA PARA COLOSTOMIA 45 A 50 MM CONVEXA MOLDEABLE.	BARRERA PLANA Y/O CONVEXA MOLDEABLE, CON ANILLO FLEXIBLE HIDROCOLOIDE EL CUAL PROPORCIONAR PROTECCIÓN A LA PIEL PERIESTOMAL, DE 45 MM A 50MM QUE PERMITAN LA ADHESIÓN Y LA REGENERACIÓN DE LA PIEL.
BARRERA PARA BOLSA DE COLOSTOMIA 45 A 50 MM CONVEXA MOLDEABLE.	BARRERA PLANA Y/O CONVEXA MOLDEABLE, CON ANILLO FLEXIBLE HIDROCOLOIDE EL CUAL PROPORCIONAR PROTECCIÓN A LA PIEL PERIESTOMAL 45 MM A 50MM QUE PERMITAN LA ADHESIÓN Y LA REGENERACIÓN DE LA PIEL.
BARRERA PARA BOLSA DE COLOSTOMIA 55 A 60 MM CONVEXA MOLDEABLE.	BARRERA PLANA Y/O CONVEXA MOLDEABLE, CON ANILLO FLEXIBLE HIDROCOLOIDE EL CUAL PROPORCIONAR PROTECCIÓN A LA PIEL PERIESTOMAL, BARRERA MEDIDA DE 55 MM A 60MM QUE PERMITAN LA ADHESIÓN Y LA REGENERACIÓN DE LA PIEL.
BARRERA PARA BOLSA DE COLOSTOMIA 70 A 80 MM <u>PLANA MOLDEABLE</u> .	<u>BARRERA PLANA MOLDEABLE</u> , CON ANILLO FLEXIBLE HIDROCOLOIDE EL CUAL PROPORCIONAR PROTECCIÓN A LA PIEL PERIESTOMAL, BARRERA MEDIDA DE 70 MM A 80MM QUE PERMITAN LA ADHESIÓN Y LA REGENERACIÓN DE LA PIEL.
BOLSA DE COLOSTOMIA 45 A 50 MM.	IMPERMEABLE AL OLOR, MEDIDA DE 45 MM A 50 MM CUBIERTA EN SU PARTE EXTERNA POR PANEL POROSO PARA ABSORBER LA HUMEDAD Y EVITAR LAS IRRITACIONES. DE COLOR PIEL, BAJA SONABILIDAD, FACIL DE DESOCUPAR, SISTEMA DE CIERRE PINZA INCLUIDO.
BOLSA DE COLOSTOMIA 55 A 60 MM.	IMPERMEABLE AL OLOR, MEDIDA DE 55 MM A 60 MM CUBIERTA EN SU PARTE EXTERNA POR PANEL POROSO PARA ABSORBER LA HUMEDAD Y EVITAR LAS IRRITACIONES. DE COLOR PIEL, BAJA SONABILIDAD, FACIL DE DESOCUPAR, SISTEMA DE CIERRE PINZA INCLUIDO.
BOLSA DE COLOSTOMIA 70 A 80 MM.	IMPERMEABLE AL OLOR, MEDIDA DE 70 MM A 80 MM CUBIERTA EN SU PARTE EXTERNA POR PANEL POROSO PARA ABSORBER LA HUMEDAD Y EVITAR LAS IRRITACIONES. DE COLOR PIEL, BAJA SONABILIDAD, FACIL DE DESOCUPAR, SISTEMA DE CIERRE PINZA INCLUIDO.
BOLSA DRENAJE DE UROSTOMIA X 45 MM A 50MM.	BOLSA DRENABLE DE UROSTOMIA, CON VÁLVULA DE VACIADO DE DIMENSION 45 MM A 50 MM PARA UROSTOMIAS.
BOLSA DRENAJE DE UROSTOMIA X 57 MM.	BOLSA DRENABLE DE UROSTOMIA, CON VÁLVULA DE VACIADO DE DIMENSION 55 MM A 60 MM PARA UROSTOMIAS.
PASTA PARA FIJACION DE BARRERA DE OSTOMIA TUBO POR 50 A 60 G	TUBO POR 50 A 60 g PASTA PROTECTORA Y NIVELADORA DE PIEL.
POLVO PROTECTORA PARA IRRITACION CUTANEA PARA COLOSTOMIAS	CON COMPONENTES HIDROCOLOIDES, CONTENIDO DE 25 A 30 g, BENEFICIA LA GRANULACIÓN TISULAR, PROPORCIONA HUMEDAD A LA HERIDA, FAVORECE LA GRANULACIÓN EPITELIAL.
BOLSA DE DRENAJE OSTOMÍA DE UNA PIEZA (ILEOSTOMÍA Y COLOSTOMÍA)	BOLSA CON BARRERA INTEGRADA EN UNA SOLA PIEZA, BOLSA DE PLÁSTICO PVC Y EVA CON PANEL POROSO EN CARA POSTERIOR, BARRERA DE CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA, PECTINA, GELATINA, POLI-ISOBUTILENO, REVESTIDA DE PELÍCULA DE POLIETILENO.
COLECTOR URINARIO EXTERNO TIPO CONDÓN DE LÁTEX AUTOADHESIVO 25MM	COLECTOR URINARIO EXTERNO TIPO CONDÓN DE LÁTEX AUTOADHESIVO 30MM
COLECTOR URINARIO EXTERNO TIPO CONDÓN DE LÁTEX AUTOADHESIVO 30MM	COLECTOR URINARIO EXTERNO TIPO CONDÓN DE LÁTEX AUTOADHESIVO 35MM.
COLECTOR URINARIO EXTERNO TIPO CONDÓN DE LÁTEX AUTOADHESIVO 35MM	COLECTOR URINARIO EXTERNO TIPO CONDÓN DE LÁTEX AUTOADHESIVO 35MM.
COLECTOR URINARIO EXTERNO TIPO CONDÓN DE LÁTEX AUTOADHESIVO. 40MM	COLECTOR URINARIO EXTERNO TIPO CONDÓN DE LÁTEX AUTOADHESIVO 40MM.
BOLSA RECOLECTORA DE ORINA DE PIERNA, 500, 600, 800ML	VÁLVULA ANTIRREFLUJO PARA PREVENIR EL REGRESO DE LA ORINA DENTRO DEL TUBO. DRENAJE CONVENIENTE CON UNA VÁLVULA DE DRENAJE FÁCIL DE MANEJAR. LOS BOTONES DE PERFIL BAJO EN LAS BOLSAS PARA DISMINUIR EL RIESGO DE PUNTOS DE PRESIÓN MIENTRAS QUE ASEGURAN LA BOLSA.

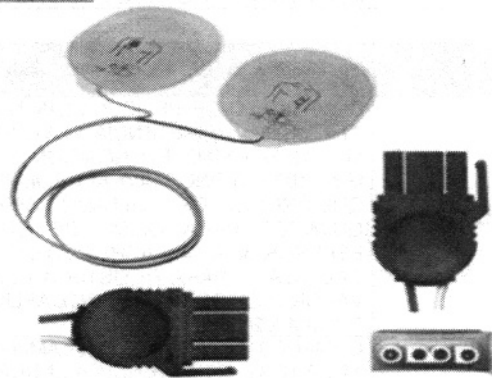
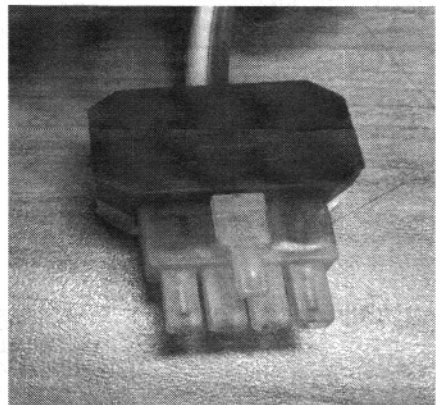
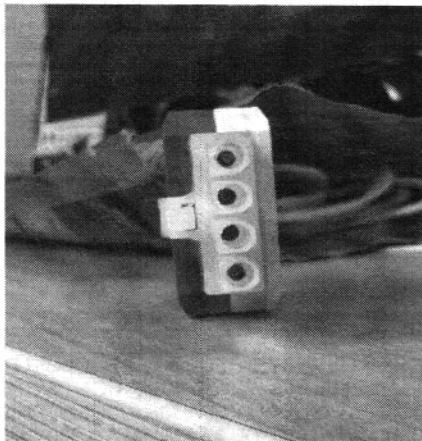
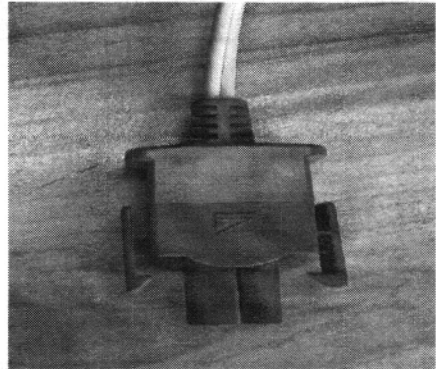
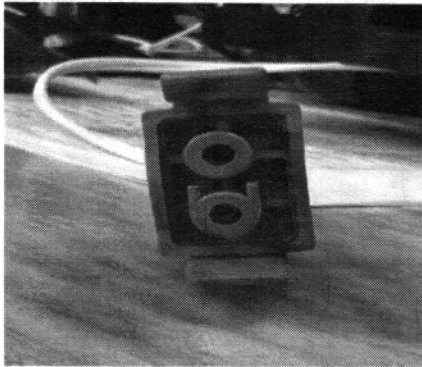
CONTRATO No. 65-8-20152-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL; DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6. LOTES 1, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 29, 34, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 50, 52, 55, 57, 59, 63, 70, 71, 79, 80, y 81.

GRUPO 12 (DISPOSITIVOS MEDICOS EN APOYO TECNOLÓGICO CON LOS RESPECTIVOS EQUIPOS PARA GOTEÓ DE LÍQUIDOS, MEDICAMENTOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL QUE REQUIEREN MAYOR PRECISIÓN (BOMBA DE INFUSIÓN))	
EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSIÓN	PRODUCTO ESTÉRIL, LIBRE DE PIROGENOS EQUIPO PARA UN SOLO USO LLAVE REGULADORA QUE AL CERRAR COMPLETAMENTE EVITA EL PASO DE LÍQUIDO CON COMPARTIMENTO GRADUADO
EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSIÓN RADIOPACO	PRODUCTO ESTÉRIL, LIBRE DE PIROGENOS EQUIPO PARA UN SOLO USO LLAVE REGULADORA QUE AL CERRAR COMPLETAMENTE EVITA EL PASO DE LÍQUIDO CON COMPARTIMENTO GRADUADO RADIOPACO
EQUIPO DE PERFUSIÓN	PRODUCTO ESTÉRIL, LIBRE DE PIROGENOS EQUIPO PARA UN SOLO USO LLAVE REGULADORA QUE AL CERRAR COMPLETAMENTE EVITA EL PASO DE LÍQUIDO CON COMPARTIMENTO GRADUADO

GRUPO 13 (APOSITOS)	
DUODERM CGF APOSITO OCLUSIVO DE 20 X 20 CM	DIMENSIONES: 20 CM X 20 CM (8" X 8"), COMPOSICIÓN: MATRIZ ELASTOMÉRICA COMPUESTA POR UNA PELÍCULA INTERNA DE TRES HIDROCOLOIDES (CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA, GELATINA, PECTINA) Y POLÍMEROS ELASTOMÉRICOS, IMPERMEABILIDAD: BARRERA CONTRA BACTERIAS, VIRUS (COMO VIH Y HEPATITIS) Y LÍQUIDOS, EMPAQUE INDIVIDUAL CAJA CON 5 UNIDADES.
APOSITO HIDROCOLOIDE 10 X 10 CM EXTRADELGADO CAJA X 10 UNIDADES	APÓSITO COMPUESTO POR UNA CAPA EXTERNA DE POLIURETANO (BARRERA BACTERIANA/VIRAL E IMPERMEABLE) Y UNA CAPA INTERNA HIDROCOLOIDE (CARBOXIMETILCELULOSA, GELATINA, PECTINA) QUE ABSORBE EXUDADO, EXTRA DELGADO, IDEAL PARA ZONAS CONTORNEABLES (CODOS, TALONES) Y ALTA ADAPTABILIDAD ANATÓMICA. MEDIDAS: 10 CM X 10 CM EMPAQUE INDIVIDUAL CAJA X 10 UNIDADES
APÓSITO SUPERABSORBER 10 X 10	NÚCLEO SUPERABSORBENTE Y UNA CAPA EXTERIOR DE POLIPROPILENO AZUL IMPERMEABLE, ALTA ABSORCIÓN Y RETENCIÓN, MANTIENE SU CAPACIDAD DE ABSORCIÓN INCLUSO CUANDO SE UTILIZA EN VENDAJES DE COMPRESIÓN, BLOQUEA LAS BACTERIAS LEJOS DE LA HERIDA, TAMAÑO 10 X10.
APÓSITO SUPERABSORBER 15 X 15	NÚCLEO SUPERABSORBENTE Y UNA CAPA EXTERIOR DE POLIPROPILENO AZUL IMPERMEABLE, ALTA ABSORCIÓN Y RETENCIÓN, MANTIENE SU CAPACIDAD DE ABSORCIÓN INCLUSO CUANDO SE UTILIZA EN VENDAJES DE COMPRESIÓN, BLOQUEA LAS BACTERIAS LEJOS DE LA HERIDA, TAMAÑO 15 X15.
GASA IMPREGNADA DE TRIBROMOFENATO DE BISMUTO 10 X 10	GASA DE MALLA FINA DE ALGODÓN IMPREGNADA CON PETROLATO (VASELINA) Y UN 3% DE TRIBROMOFENATO DE BISMUTO, TAMAÑO: 10 CM X 10 CM (4" X 4"), PRESENTACION POR UNIDAD.
APOSITO TRANSPARENTE PARA FIJACION DE CATETER CAJA POR 100 UNIDADES	TIRAS DE FIJACIÓN: NO TEJIDAS DE CELULOSA/ POLIÉSTER ADHESIVO DE POLIACRILATO ESTERIL PRESENTACION: 7CM HASTA 8,5 CM X 9 CM CAJA POR 100 UNIDADES

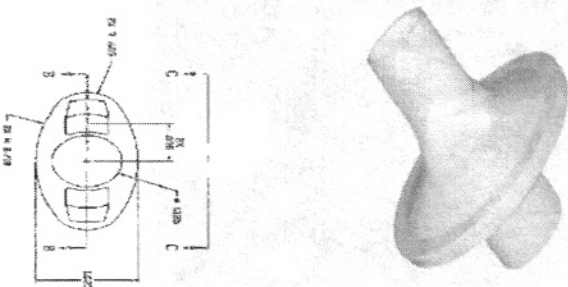
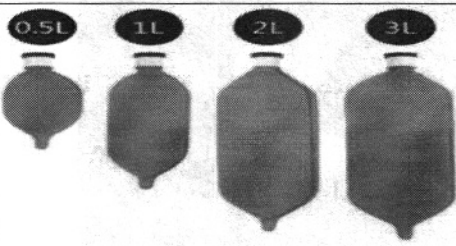
GRUPO 14 (APOYO QUIRURGICO + BALON PARA ANESTESIA + EXTENSION DE ANESTESIA)	
LAPICES PARA ELECTRO BISTURI DESECHABLE	EN EMPAQUE INDIVIDUAL CON CONTROL MANUAL
ELECTRODOS CON CONECTOR PARA DESFIBRILADORES	ELECTRODO MULTIFUNCIONAL NO REUTILIZABLE PARA DESFIBRILACION EXTERNA CARDIOVERSION SINCRONIZADA ESTIMULACION CARDIACA Y MONITORIZACION ECG INDICACIONES DE USO: PACIENTES ADULTOS > 25 KG MATERIAL: FOAM MÉDICO, ESPESOR 1MM ANCHO ADHESIVO: 0,7 CM SUPERFICIE TOTAL (PARA CADA ELECTRODO): 136 CM2 AREA ACTIVA (PARA CADA ELECTRODO): 100 CM2 MATERIAL CONDUCTOR: LAMA DE METAL GEL ELECTRO-CONDUCTOR: GEL ADHESIVO CONDUCTOR DE BAJA IMPEDANCIA LARGO DE CABLE: 120 CM CONEXIÓN: CONEXIÓN DE SEGURIDAD ANTI-DESCARGA O CLIP
✓ MARCA: INNOMED MODELOS: CARDIO-AID 360-B Y CARDIO-AIDTM200-B	
✓ MARCA: NIHON KOHDEN MODELO: TEC-5631K Y TEC7621E	

CONTRATO No. 65-8-20152-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL; DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6. LOTES 1, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 29, 34, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 50, 52, 55, 57, 59, 63, 70, 71, 79, 80, y 81.



PLACA PARA ELECTROBISTURI MONOPOLAR Y BIPOLAR CON CABLE ADULTO	PLACA ESTÉRIL, PARA UN SOLO USO, LIBRE DE LÁTEX EN EMPAQUE POR 1 UNIDAD CON GEL ADHESIVO PARA USAR CON CABLE CON CONECTOR PLUS ESTÉREO. NO TECNOLOGÍA VALLEY LAB TECNOLOGIA MONOPOLAR Y BIPOLAR
PLACA PARA ELECTROBISTURI BIPOLAR SIN CABLE ADULTO	PLACA ESTÉRIL, PARA UN SOLO USO, LIBRE DE LÁTEX EN EMPAQUE POR 1 UNIDAD CON GEL ADHESIVO PARA USAR SIN CABLE CON CONECTOR PLUS ESTÉREO. NO TECNOLOGÍA VALLEY LAB TECNOLOGIA MONOPOLAR Y BIPOLAR.
CIRCUITO DE ANESTESIA ADULTO CORRUGADO	LIBRE DE LATEX KIT NO ESTÉRIL, PARA UN SOLO USO EN EMPAQUE INDIVIDUAL BALÓN CON CAPACIDAD DE TRES (3) LITROS
CIRCUITO DE ANESTESIA PEDIATRICO CORRUGADO	LIBRE DE LATEX KIT NO ESTÉRIL, PARA UN SOLO USO EN EMPAQUE INDIVIDUAL BALÓN CON CAPACIDAD DE UN (1) LITRO

CONTRATO No. 65-8-20152-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL; DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6. LOTES 1, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 29, 34, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 50, 52, 55, 57, 59, 63, 70, 71, 79, 80, y 81.

CIRCUITO PARA PRUEBAS PULMONARES	CIRCUITO PARA PRUEBAS PULMONARES O FILTRO PARA ESPIROMETRO MARCA MEDGRAPHICS, MODELO CPFC/D.
CIRCUITO PARA PRUEBAS PULMONARES	
BALON PARA ANESTESIA	BALON EN PVC SILICONADO (DESECHABLES), LIBRE DE LÁTEX O LATEX FREE PARA EVITAR REACCIONES ALÉRGICAS, SUPERFICIE FRECUENTEMENTE TEXTURIZADA O ANTIDESLIZANTE PARA FACILITAR EL AGARRE MANUAL DURANTE LA VENTILACIÓN.
BALON PARA ANESTESIA	
EXTENSION DE ANESTESIA	FABRICADAS EN PVC DE GRADO MÉDICO, POLIETILENO O POLIURETANO, MATERIALES LIBRES DE LÁTEX Y LIBRES DE DEHP PARA REDUCIR RIESGOS ALÉRGICOS Y DE TOXICIDAD, MACHO Y HEMBRA CON SISTEMA DE SEGURIDAD LUER LOCK PARA PREVENIR DESCONEXIONES ACCIDENTALES, O CONECTOR ROTATIVO, DE 82 CM HASTA 200 CM.

GRUPO 15 (PAPEL GRADO MEDICO)	
PAPEL GRADO MEDICO (300mm X 200 metros aproxim.) SIN FUELLE	COMPUESTO DE PELÍCULA LAMINADA DE POLIÉSTER (1 CAPA) ESPESOR 11,7 A 12,3 μ , RESISTENCIA A LA RUPTURA (TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL) MÍN. 19 KGF/MM2, ELONGACIÓN A LA RUPTURA MÍN. 90% (TRANSVERSAL) MÍN. 100% (LONGITUDINAL) POLIPROPILENO (3 CAPAS) Y PAPEL GRADO QUIRÚRGICO DE SELLADO DIRECTO, IMPRESO CON INDICADORES QUÍMICOS PARA ÓXIDO DE ETILENO Y VAPOR RESPECTIVAMENTE. ESPESOR 36 A 44 μ ADHESIVO DE LA LAMINACIÓN: DE ALTO DESEMPEÑO, CALCULADO PARA RESISTIR A LOS PROCESOS DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR U ÓXIDO DE ETILENO. APLICACIÓN MÍNIMA DE 2,5 G/M2. DIÁMETRO 300 MM X 200 METROS
PAPEL GRADO MEDICO (400mm x 200 metros aproxim.) SIN FUELLE	COMPUESTO DE PELÍCULA LAMINADA DE POLIÉSTER (1 CAPA) ESPESOR 11,7 A 12,3 μ , RESISTENCIA A LA RUPTURA (TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL) MÍN. 19 KGF/MM2, ELONGACIÓN A LA RUPTURA MÍN. 90% (TRANSVERSAL) MÍN. 100% (LONGITUDINAL) POLIPROPILENO (3 CAPAS) Y PAPEL GRADO QUIRÚRGICO DE SELLADO DIRECTO, IMPRESO CON INDICADORES QUÍMICOS PARA ÓXIDO DE ETILENO Y VAPOR RESPECTIVAMENTE. ESPESOR 36 A 44 μ ADHESIVO DE LA LAMINACIÓN: DE ALTO DESEMPEÑO, CALCULADO PARA RESISTIR A LOS PROCESOS DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR U ÓXIDO DE ETILENO. APLICACIÓN MÍNIMA DE 2,5 G/M2. DIÁMETRO 400 MM X 200 METROS
PAPEL GRADO MEDICO SIN FUELLE 20 CM X 200	COMPUESTO DE PELÍCULA LAMINADA DE POLIÉSTER (1 CAPA) ESPESOR 11,7 A 12,3 μ , RESISTENCIA A LA RUPTURA (TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL) MÍN. 19 KGF/MM2, ELONGACIÓN A LA RUPTURA MÍN. 90% (TRANSVERSAL) MÍN. 100% (LONGITUDINAL) POLIPROPILENO (3 CAPAS) Y PAPEL GRADO QUIRÚRGICO DE SELLADO DIRECTO, IMPRESO CON INDICADORES QUÍMICOS PARA ÓXIDO DE ETILENO Y VAPOR RESPECTIVAMENTE. ESPESOR 36 A 44 μ ADHESIVO DE LA LAMINACIÓN: DE ALTO DESEMPEÑO, CALCULADO PARA RESISTIR A LOS PROCESOS DE ESTERILIZACIÓN POR

CONTRATO No. 65-8-20152-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL; DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6. LOTES 1, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 29, 34, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 50, 52, 55, 57, 59, 63, 70, 71, 79, 80, y 81.

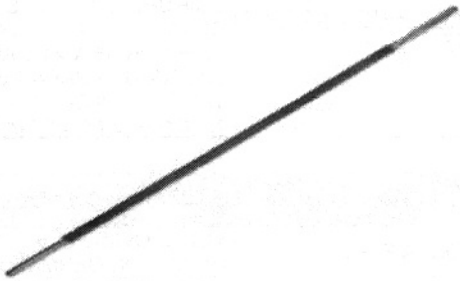
	VAPOR U ÓXIDO DE ETILENO. APLICACIÓN MÍNIMA DE 2,5 G/M2. DIÁMETRO 20 CM X 200 METROS
PAPEL GRADO MEDICO SIN FUELLE <u>7.5 CM HASTA 8.5 CM X 200 METROS.</u>	COMPUESTO DE PELICULA LAMINADA DE POLIÉSTER (1 CAPA) ESPESOR 11,7 A 12,3 µ, RESISTENCIA A LA RUPTURA (TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL) MÍN. 19 KGF/MM2, ELONGACIÓN A LA RUPTURA MÍN. 90% (TRANSVERSAL) MÍN. 100% (LONGITUDINAL) POLIPROPILENO (3 CAPAS) Y PAPEL GRADO QUIRÚRGICO DE SELLADO DIRECTO, IMPRESO CON INDICADORES QUÍMICOS PARA ÓXIDO DE ETILENO Y VAPOR RESPECTIVAMENTE. ESPESOR 36 A 44 µ ADHESIVO DE LA LAMINACIÓN: DE ALTO DESEMPEÑO, CALCULADO PARA RESISTIR A LOS PROCESOS DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR U ÓXIDO DE ETILENO. APLICACIÓN MÍNIMA DE 2,5 G/M2. <u>DIÁMETRO 7.5 CM HASTA 8.5 CM X 200 METROS</u>

GRUPO 17 (YODOPOVIDONA)	
YODOPOVIDONA ESPUMA	YODOPOVIDONA 8 G/100 ML SOLUCIÓN JABONOSA FRASCO DE 500 A 1000 ML ACCIÓN GERMICIDA
YODOPOVIDONA SOLUCION	YODOPOVIDONA 10 G/100 ML SOLUCIÓN TÓPICA FRASCO DE 500 A 1000 ML ACCIÓN GERMICIDA

GRUPO 20 (ROPA DESECHABLE)	
MANTA TERMICA DESECHABLE DE 130CM X 210CM	POLIÉSTER O POLIETILENO ALUMINIZADO, IMPERMEABLE Y RESISTENTE AL VIENTO, DOBLE CARA: UNA PLATEADA (REFLEJA CALOR CORPORAL) Y OTRA DORADA (REFLEJA CALOR EXTERNO/SOLAR), MEDIDA 130 CM X 210CM, PESO: <100 GRAMOS, EMPAQUE: INDIVIDUAL, COMPACTO (APROX. 12 CM X 8 CM PARA FÁCIL TRANSPORTE, DESECHABLE, FRÍO/HIPOTERMIA: CARA PLATEADA HACIA EL CUERPO, CALOR/GOLPE DE CALOR: CARA DORADA HACIA EL CUERPO (PLATEADA AFUERA)
BATAS PARA PACIENTE DESECHABLES SIN MANGA	BATA PACIENTE / MANGA SISAELABORADA EN TELA QUIRURGICA SMS DE 35GR M2 1.20CM DE LARGO x 1.40 DE ANCHO TALLA: ÚNICA. EMPAQUE: 10 UNIDADES. COLOR: AZUL QUIRURGICO
BATAS DESECHABLES MANGA LARGA	BATA PACIENTE / MANGA LARGA RESOTADA ELABORADA EN TELA QUIRURGICA SMS DE 35GR M2 1.20M DE LARGO x 1.40 DE ANCHO TALLA: ÚNICA. EMPAQUE: 10 UNIDADES. COLOR: AZUL QUIRURGICO
SABANAS PARA CAMILLA DESECHABLES RESORTADAS	SABANA RESORTADA EN TELA DE POLIPROPILENO SMS NO TEJIDA DE 35GR, RESORTADADA PARA ACOMODACION A LA CAMILLA, TELA REPELENTE A FLUIDOS, RESISTENTE MEDIDAS 212X90 CMS.
GORROS DESECHABLES	GORRO REDONDO DESECHABLE TIPO BAÑO BOLAM DE 15 A 20 GRAMOS, CON ELASTICO DE SUJECION QUE PERMITE EL FACIL AJUSTE Y COMODIDA, SUAVE Y FIRME, ALTA RESISTENCIA A FLUIDOS, PERMEABILIDAD AL AIRE, RESISTENCIA QUÍMICA.

GRUPO 27 (ASAS PARA ELECTROBISTURI + ASAS PARA EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA ESFERICA + PUNTA LARGA + ELECTRODOS LASO + ELETRODO BOLA)	
ASA PARA ELECTROBISTURI 3/32 RECTANGULAR O CUADRADO	ELECTRODO PARA RADIOFRECUENCIA 3/32" DESECHABLE TIPO BLUKLE, FORMA LAZO DE 10*15ML, ELECTRODO DESECHABLE TIPO BLUKLE, FORMA LAZO DE 20*15ML, ELECTRODO DESECHABLE TIPO AGUJA DE RECTANGULAR O CUADRADO 70MM.
ASA PARA ELECTROBISTURI 3/32 RECTANGULAR O CUADRADO	 RECTANGULAR / CUADRADO
ASA PARA ELECTROBISTURI ESFERICA	ELECTRODO PARA RADIOFRECUENCIA 3/32" DESECHABLE TIPO BLUKLE, FORMA LAZO DE 10*15ML, ELECTRODO DESECHABLE TIPO BLUKLE, FORMA LAZO DE 20*15ML, ELECTRODO DESECHABLE TIPO AGUJA DE BOLA 70MM.
ASA PARA ELECTROBISTURI ESFERICA	 BOLA

CONTRATO No. 65-8-20152-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL; DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6. LOTES 1, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 29, 34, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 50, 52, 55, 57, 59, 63, 70, 71, 79, 80, y 81.

PUNTA LARGA ESPATULA REF: E1551-6	MODALIDADES ELECTRO QUIRÚRGICAS, DESECHABLES "UN SOLO USO", ADAPTABLE A LÁPICES PARA ELECTROCIRUGÍA UNIVERSALES, PARA TODO PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO QUE REQUIERA MONOPOLAR, CAJA POR 50 UNIDADES, TIPO DE ELECTRODO PALA LONGITUD TOTAL: 16.51CMS LONGITUD ÚTIL: 2.54CMS
PUNTA LARGA ESPATULA REF: E1551-6	
ELECTRODO DESECHABLE TIPO BUKLE FORMA DE LASO DE 10X150 ML	ELECTRODO DE ASA (LOOP) PARA ELECTROCIRUGÍA/LLETZ/LEEP, FORMA DEL LAZO, DIMENSIONES DEL LAZO: 10 MM (ANCHO) X 10 MM (PROFUNDIDAD), MATERIAL DEL LAZO: TUNGSTENO (MAYOR RESISTENCIA) O ACERO INOXIDABLE, LONGITUD DEL EJE: APROXIMADAMENTE 13 CM A 15 CM (5 A 6 PULGADAS), AISLAMIENTO: VÁSTAGO CUBIERTO CON MATERIAL DE ALTA SEGURIDAD (EJ. POLÍMERO RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS) PARA PREVENIR DAÑO TISULAR. USO: DESECHABLE, ESTÉRIL (ESTERILIZADO CON ÓXIDO DE ETILENO), UN SOLO USO, CONEXIÓN: UNIVERSAL PARA LÁPICES DE ELECTROCIRUGÍA ESTÁNDAR.
ELECTRODO DESECHABLE TIPO BUKLE FORMA DE LASO DE 20X150 ML	ELECTRODO DE ASA (LOOP) PARA ELECTROCIRUGÍA/LLETZ/LEEP, FORMA DEL LAZO, DIMENSIONES DEL LAZO: 20 MM (ANCHO) X 20 MM (PROFUNDIDAD), MATERIAL DEL LAZO: TUNGSTENO (MAYOR RESISTENCIA) O ACERO INOXIDABLE, LONGITUD DEL EJE: APROXIMADAMENTE 13 CM A 15 CM (5 A 6 PULGADAS), AISLAMIENTO: VÁSTAGO CUBIERTO CON MATERIAL DE ALTA SEGURIDAD (EJ. POLÍMERO RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS) PARA PREVENIR DAÑO TISULAR. USO: DESECHABLE, ESTÉRIL (ESTERILIZADO CON ÓXIDO DE ETILENO), UN SOLO USO, CONEXIÓN: UNIVERSAL PARA LÁPICES DE ELECTROCIRUGÍA ESTÁNDAR.
ELECTRODO DESECHABLE TIPO AGUJA DE BOLA DE 70MM	TIPO DE PUNTA: AGUJA (A VECES ANGULADA O DE BOLA), DISEÑADA PARA MANIPULACIÓN PRECISA, LONGITUD: 70 MM (7 CM), MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, CON OPCIÓN DE PUNTA DE TUNGSTENO PARA MAYOR DURABILIDAD DEL AFILADO, REVESTIMIENTO: AISLADO (GENERALMENTE TEFLÓN) PARA REDUCIR EL DAÑO TÉRMICO EN TEJIDOS CIRCUNDANTES, USO: DESECHABLE (UN SOLO USO), ESTÉRIL, CONEXIÓN: ESTÁNDAR, COMPATIBLE CON LA MAYORÍA DE LÁPICES DE ELECTROBISTURÍ (2.36MM O 2.4MM), OMPATIBILIDAD: EQUIPOS DE ELECTROCIRUGÍA (MONOPOLAR), FRECUENTEMENTE USADOS EN DERMATOLOGÍA, GINECOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS ESTÉTICO COMPATIBILIDAD: EQUIPOS DE ELECTROCIRUGÍA (MONOPOLAR), FRECUENTEMENTE USADOS EN DERMATOLOGÍA, GINECOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS ESTÉTICO.

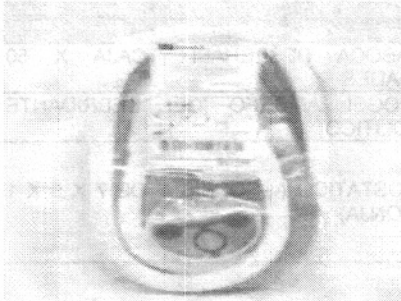
GRUPO 29 (ACIDO HIALURONICO)

ACIDO HIALURONICO (JERINGA PRERELLENADA 25MG/2,5ML SOLUCION INYECTABLE)	CONCENTRACIÓN: 10 MG/ML (EQUIVALENTE A 25 MG EN 2,5 ML), SOLUCIÓN INYECTABLE ESTÉRIL, TRANSPARENTE Y VISCOELÁSTICA, SOLUCIÓN SALINA FISIOLÓGICA QUE SUELE INCLUIR CLORURO DE SODIO, FOSFATO DE SODIO Y AGUA PARA INYECCIÓN, ERINGA DE VIDRIO DE UN SOLO USO CON SISTEMA DE CIERRE LUER-LOCK PARA EVITAR FUGAS.
ACIDO HIALURONICO (JERINGA PRERELLENADA 98MG/4,9ML SOLUCION INYECTABLE)	CONCENTRACIÓN: 98 MG DE ÁCIDO HIALURÓNICO EN 4,9 ML DE SOLUCIÓN (EQUIVALENTE A 20 MG/ML), SOLUCIÓN INYECTABLE ESTÉRIL, TRANSPARENTE Y VISCOELÁSTICA, SOLUCIÓN SALINA FISIOLÓGICA QUE SUELE INCLUIR CLORURO DE SODIO, FOSFATO DE SODIO Y AGUA PARA INYECCIÓN, ERINGA DE VIDRIO DE UN SOLO USO CON SISTEMA DE CIERRE LUER-LOCK PARA EVITAR FUGAS.

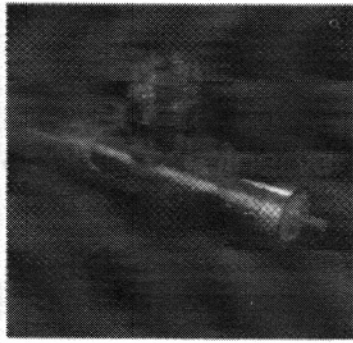
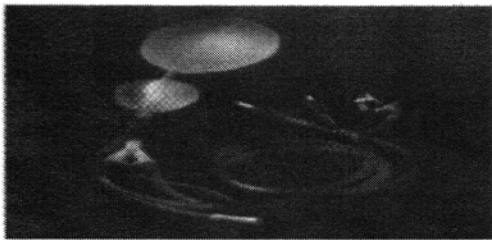
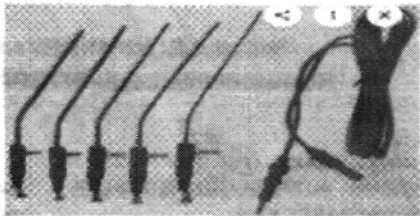
CONTRATO No. 65-8-20152-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL; DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6. LOTES 1, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 29, 34, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 50, 52, 55, 57, 59, 63, 70, 71, 79, 80, y 81.

ITEMS	
LOTE 34	TAPABOCA DESECHABLE CAJA X 50 UNIDADES
LOTE 38	HIDROGEL AMORFO (GEL DEBRIDANTE AUTOLITICO)
LOTE 39	HEMOSTATICO ABSORBIBLE DE 7 X 5 X 1 (ESPONJA)
LOTE 40	CREMA CON EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE AL 15% (TUBO 32 G)
LOTE 41	GASA CON EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE AL 15% 10X10 CMS
LOTE 45	TERMOMETRO DIGITAL
LOTE 46	ALCOHOL GLICERINADO DE 850 ML HASTA 1000 ML PARA DESPENSADOR.
LOTE 50	MECHAS NAALES
LOTE 52	TUBOS DE VENTILACION PEDIATRICA PLASTOCOS O NYLON
LOTE 55	CIRCUITO DE VENTILACION ADULT EVAQUA 2 BREATHING CIRCUIT + PRESURE LINE REF: RT385
	EL MODELO RT385 ES UN CIRCUITO DE VENTILACIÓN ADULTO DE DOBLE RAMA CON TECNOLOGÍA EVAQUA 2 Y LÍNEA DE PRESIÓN. SUS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES INCLUYEN: • TECNOLOGÍA EVAQUA 2: ESTA TECNOLOGÍA UTILIZA UN MATERIAL PERMEABLE AL VAPOR DE AGUA (MICROCELLS) QUE PERMITE QUE LA HUMEDAD SE DISIPE HACIA AFUERA, EVITANDO LA CONDENSACIÓN DENTRO DEL CIRCUITO. ESTO REDUCE LA POSIBILIDAD DE OBSTRUCCIONES Y MEJORA LA CALIDAD DE LA VENTILACIÓN. • DOBLE RAMA: CUENTA CON UNA RAMA INSPIRATORIA Y OTRA ESPIRATORIA, LO QUE PERMITE UN FLUJO DE AIRE UNIDIRECCIONAL Y EFICIENTE. • LÍNEA DE PRESIÓN: INCLUYE UNA LÍNEA DE PRESIÓN PROXIMAL QUE PERMITE LA MEDICIÓN PRECISA DE LAS PRESIONES RESPIRATORIAS. • CONEXIONES: GENERALMENTE CUENTA CON CONEXIONES UNIVERSALES DE 22 MM PARA UNA COMPATIBILIDAD AMPLIA CON DIFERENTES VENTILADORES. • MATERIALES: FABRICADOS CON MATERIALES BIOCOMPATIBLES Y DE ALTA CALIDAD PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PACIENTE.
	CIRCUITO DE VENTILACION ADULT EVAQUA 2 BREATHING CIRCUIT + PRESURE LINE REF: RT385

CONTRATO No. 65-8-20152-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL; DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6. LOTES 1, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 29, 34, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 50, 52, 55, 57, 59, 63, 70, 71, 79, 80, y 81.

		
LOTE 57	INTERFAZ NASAL OPTIFLOW JUNIOR 2 S,M,L,XL REF OJR 414-416-418	□ MATERIALES: FABRICADA CON MATERIALES BIOCOMPATIBLES Y DE ALTA CALIDAD PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PACIENTE. □ TALLAS: DISPONIBLE EN UNA VARIEDAD DE TAMAÑOS (XS, S, M, L, XL) PARA ADAPTARSE A DIFERENTES EDADES Y TAMAÑOS FACIALES. □ CONEXIONES: SE CONECTA A UN MEZCLADOR DE AIRE Y OXÍGENO PARA PROPORCIONAR UNA MEZCLA DE GASES PRECISA. □ FLUJO: PUEDE SUMINISTRAR FLUJOS DE OXÍGENO DESDE BAJOS HASTA ALTOS, DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DEL PACIENTE. □ HUMIDIFICACIÓN: EL SISTEMA INCORPORA UN HUMIDIFICADOR PARA GARANTIZAR QUE EL AIRE SUMINISTRADO ESTÉ HUMIDIFICADO. □ CALENTAMIENTO: ALGUNOS MODELOS INCLUYEN UN SISTEMA DE CALENTAMIENTO PARA ASEGURAR QUE EL AIRE ESTÉ A UNA TEMPERATURA ADECUADA. □ WIGGLEPADS: ALMOHADILLAS ADHESIVAS QUE AYUDAN A ASEGURAR LA INTERFAZ NASAL AL ROSTRO DEL PACIENTE.
LOTE 57	INTERFAZ NASAL OPTIFLOW JUNIOR 2 S,M,L,XL REF OJR 414-416-418	
LOTE 59	ACCUPAP DISPOSITIVO PARA TERAPIA PRESION RESPIRATORIA POSITIVA	□ RANGO DE PRESIÓN: AJUSTABLE PARA ADAPTARSE A LAS NECESIDADES INDIVIDUALES DE CADA PACIENTE, TÍPICAMENTE ENTRE 5 Y 20 CMH₂O. □ FLUJO DE AIRE: VARIABLE, DEPENDIENDO DE LA CONFIGURACIÓN Y LAS NECESIDADES DEL PACIENTE. □ FUENTE DE ALIMENTACIÓN: PUEDE SER ELÉCTRICO O NEUMÁTICO. □ MATERIALES: GENERALMENTE FABRICADOS CON MATERIALES BIOCOMPATIBLES Y RESISTENTES. □ ACCESORIOS: INCLUYEN BOQUILLAS, MASCARILLAS DE DIFERENTES TAMAÑOS Y TUBERÍAS DE DIVERSAS LONGITUDES.

CONTRATO No. 65-8-20152-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL; DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6. LOTES 1, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 29, 34, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 50, 52, 55, 57, 59, 63, 70, 71, 79, 80, y 81.

	ACCUPAP DISPOSITIVO PARA TERAPIA PRESION RESPIRATORIA POSITIVA	
LOTE 63	BALON DE BELFORT	DISEÑO DE DOBLE BALÓN: INCLUYE UN BALÓN SUPERIOR PARA LA CAVIDAD UTERINA Y UN BALÓN INFERIOR PARA EL CANAL VAGINAL. BALÓN UTERINO: SOPORTA HASTA 500 ML DE SOLUCIÓN SALINA ESTÉRIL, BALÓN VAGINAL: ANCLAJE Y EVITA QUE EL BALÓN UTERINO SEA EXPULSADO. MATERIAL: FABRICADO EN SILICONA DE GRADO MÉDICO DE ALTA RESISTENCIA. SISTEMA DE DRENAJE, TRACCIÓN EXTERNA.
	BALON DE BELFORT	
LOTE 70	ELECTROASPIRADOR PARA SUCCION Y CAUTERIZACION	CÁNULAS DE ASPIRACIÓN, COAGULADORES DE SUCCIÓN: COMBINAN SUCCIÓN CON ELECTROCAUTERIO, CON AISLAMIENTO ELECTRICO, DE ACERO INOXIDABLE REUTILIZABLE, DE 2MM HASTA 4MM, SE UTILIZA CONTROL DE HEMORRAGIAS EN CAVIDADES NAALES PROFUNDAS Y ÁREAS INTRACRANEALE.
	ELECTROASPIRADOR PARA SUCCION Y CAUTERIZACION	
LOTE 71	EQUIPO DE CRICOTIROIDOTOMÍA PERCUTÁNEA DESECHABLE	CÁNULA/TUBO DE TRAQUEOTOMIA: PVC, DE CALIBRE 4.0 A 6.0 MM (ADULTOS) O MENOR PARA PEDIATRÍA. BALÓN DE BAJO VOLUMEN PARA SELLADO. INTRODUCUTOR/AGUJA: PUNZÓN DE ACERO INOXIDABLE O AGUJA CON JERINGA DE 10 ML. SISTEMA DE SEGURIDAD: CON TOPES DE PROFUNDIDAD O SISTEMAS DE DEFENSA (PUNTA ROMA). FIJACIÓN: CINTA PARA CUELLO ACOLCHADA PARA ASEGURAR LA CÁNULA. ACCESORIO DE CORTE: BISTURÍ, N° 10 O 11), GUÍA (BOUGIE).

CONTRATO No. 65-8-20152-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL; DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6. LOTES 1, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 29, 34, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 50, 52, 55, 57, 59, 63, 70, 71, 79, 80, y 81.

	EQUIPO DE CRICOTIROIDOTOMÍA PERCUTÁNEA DESECHABLE	
LOTE 79	ESTILETE LUMINICO PARA INTUBACION	DISEÑO: MALEABLE (SE PUEDE DOBLAR EN FORMA DE "PALO DE HOCKEY") PARA ADAPTARSE A LA ANATOMÍA, PUNTA: EXTREMO DISTAL SUAVE Y REDONDEADO PARA EVITAR TRAUMAS, FUENTE DE LUZ: LUZ INTENSA (HASTA 20,000 LUX) QUE APARECE EN EL HUECO SUPRAESTERNAL CUANDO SE UBICA CORRECTAMENTE EN LA TRÁQUEA, MATERIAL: METÁLICO (ALUMINIO) CON RECUBRIMIENTO PLÁSTICO (PVC O SIMILAR) PARA FACILITAR EL DESLIZAMIENTO DEL TUBO, SEGURIDAD: PUNTA QUE NO SUPERA LOS 42°C PARA EVITAR DAÑOS TISULARES, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.
LOTE 80	VASELINA X 450 GR HASTA 500GR	ESTADO FÍSICO: MASA UNTUOSA, TRANSLÚCIDA, DE CONSISTENCIA SEMISÓLIDA A TEMPERATURA AMBIENTE, DENSIDAD: 0.815 - 0.855 G/CM³ A 60 °C, VISCOSIDAD: APROXIMADAMENTE 12 CST A 80 °C (PARA VASELINA FILANTE), COLOR: DESDE BLANCO NIEVE (ALTAMENTE REFINADA), OLOR: INODORO.
LOTE 81	SOLUCION MONSEL	AGENTE HEMOSTÁTICO TÓPICO DE ALTA VISCOSIDAD, UTILIZADO PARA DETENER SANGRADOS RÁPIDOS EN PROCEDIMIENTOS GINECOLÓGICOS (COLPOSCOPIA, LEEP), DERMATOLÓGICOS Y QUIRÚRGICOS MENORES, COMPOSICIÓN: SOLUCIÓN DE SUBSULFATO FÉRRICO FE4 (OH)2 (SO4)5 NH2O, FORMA FÍSICA: PASTA VISCOSA, ESPESA Y MARRÓN OSCURO, MECANISMO DE ACCIÓN: HEMOSTÁTICO ASTRINGENTE RÁPIDO, DESNATURALIZA PROTEÍNAS CELULARES, CONCENTRACIÓN: GENERALMENTE 20% (PUEDE VARIAR ENTRE 15-25% P/V), PH: MUY ÁCIDO, GENERALMENTE <0.5.

EL CONTRATANTE

09 JUL 2026

Teniente Coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO-MEDINA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

09 JUL 2026

EL CONTRATISTA

09 JUL 2026

Señora **LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ**
Representante Legal **INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S.**

09 JUL 2026

Elaboró: CPS **JOHANA ALTAMIRANDA MORALES**
Analista de Contratos RASES No. 6

Revisó: Intendente **HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO**
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6 (E)

09 JUL 2026

09 JUL 2026

Revisó: Mayor **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 6

Revisó: Intendente Jefe **ELIAS FRANCO BEDOYA**
Jefe Asuntos Jurídicos RASES No. 6 (E)

Fecha de Elaboración:
Ubicación DIF Contratos 2026 INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS

09 JUL 2026

09 JUL 2026

CONTRATO No. 65-8-20152-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL; DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6. LOTES 1, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 29, 34, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 50, 52, 55, 57, 59, 63, 70, 71, 79, 80, y 81.

ANEXO
OFERTA ECONOMICA DEL CONTRATO

GRUPO 1 (AGUJAS HIPODERMICAS Y ULTRAFINA + VACUTAINER)		
ÍTEM	ELEMENTO	VALOR UNIT. IVA INCLUIDO
1	AGUJA DESECHABLE No 18	62,27 COP
2	AGUJA DESECHABLE No 21	62,27 COP
3	AGUJA DESECHABLE No 22	62,27 COP
4	AGUJA DESECHABLE No 23	62,27 COP
5	AGUJA DESECHABLE No 26 1/2	63,65 COP
6	AGUJA DESECHABLE No 27 1/2	81,70 COP
7	AGUJA DESECHABLE No 30	119,00 COP
8	AGUJA ULTRAFINA PARA LAPIZ DE INSULINA 4MM(5/32") 32G	115,87 COP
9	AGUJAS VACUTAINER	275,85 COP
LOTE No. 4 – GRUPO 4 - (CATETER + NEONATO + UMBILICAL)		
ÍTEM	ELEMENTO	VALOR UNIT. IVA INCLUIDO
1	CATETER INTRAVENOSO No 14 BIOSEGURO	2.751,30 COP
2	CATETER INTRAVENOSO No 16 BIOSEGURO	2.717,78 COP
3	CATETER INTRAVENOSO No 18 BIOSEGURO	2.717,78 COP
4	CATETER INTRAVENOSO No 20 BIOSEGURO	2.717,78 COP
5	CATETER INTRAVENOSO No 22 BIOSEGURO	2.717,78 COP
6	CATETER INTRAVENOSO No 24 BIOSEGURO	2.717,78 COP
7	CATETER CENTRAL TRILUMEN ADULTO	136.206,10 COP
8	CATETER CENTRAL TRILUMEN PEDIATRICO	183.921,77 COP
9	CATETER UMBILICAL 3.5	5.936,40 COP
10	CATETER UMBILICAL 4.0	5.936,40 COP
11	CATETER UMBILICAL 5.0	5.936,40 COP
12	CATETER CENTRAL PARA NEONATO	302.698,55 COP
13	TAPON HEPARINIZADO BIOSEGURO	242,50 COP
14	LLAVES TRES VIAS	1.129,72 COP
LOTE No. 7 – GRUPO 7 - (SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA OSTOMIA Y UROSTOMIA)		
ÍTEM	ELEMENTO	VALOR UNIT. IVA INCLUIDO
1	BARRERA PARA COLOSTOMIA 45 A 50 MM CONVEXA MOLDEABLE.	21.825,37 COP
2	BARRERA PARA BOLSA DE COLOSTOMIA 45 A 50 MM CONVEXA MOLDEABLE.	21.825,37 COP
3	BARRERA PARA BOLSA DE COLOSTOMIA 55 A 60 MM CONVEXA MOLDEABLE.	21.825,37 COP
4	BARRERA PARA BOLSA DE COLOSTOMIA 70 A 80 MM CONVEXA MOLDEABLE.	19.268,95 COP
5	BOLSA DE COLOSTOMIA 45 A 50 MM.	12.744,96 COP
6	BOLSA DE COLOSTOMIA 55 A 60 MM.	12.744,96 COP
7	BOLSA DE COLOSTOMIA 70 A 80 MM.	14.499,25 COP
8	BOLSA DRENAJE DE UROSTOMIA X 45 MM A 50MM.	15.384,47 COP
9	BOLSA DRENAJE DE UROSTOMIA X 57 MM.	15.384,47 COP
10	PASTA PARA FIJACION DE BARRERA DE OSTOMIA TUBO POR 50 A 60 G	51.543,78 COP
11	POLVO PROTECTORA PARA IRRITACION CUTANEA PARA COLOSTOMIAS	36.955,57 COP
12	BOLSA DE DRENAJE OSTOMIA DE UNA PIEZA (ILEOSTOMIA Y COLOSTOMIA)	14.298,92 COP
13	COLECTOR URINARIO EXTERNO TIPO CONDÓN DE LÁTEX AUTOADHESIVO 25MM	18.111,40 COP
14	COLECTOR URINARIO EXTERNO TIPO CONDÓN DE LÁTEX AUTOADHESIVO 30MM	18.111,40 COP
15	COLECTOR URINARIO EXTERNO TIPO CONDÓN DE LÁTEX AUTOADHESIVO 35MM	17.771,17 COP
16	COLECTOR URINARIO EXTERNO TIPO CONDÓN DE LÁTEX AUTOADHESIVO. 40MM	18.111,40 COP
17	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA DE PIERNA, 500, 600, 800ML	32.434,53 COP
LOTE No. 12 – GRUPO 12 - DISPOSITIVOS MEDICOS EN APOYO TECNOLÓGICO CON LOS RESPECTIVOS EQUIPOS PARA GOTEÓ DE LIQUIDOS, MEDICAMENTOS Y NUTRICION PARENTERAL QUE REQUIEREN MAYOR PRECISION (BOMBA DE INFUSION)		
ÍTEM	ELEMENTO	VALOR UNIT. IVA INCLUIDO
1	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION	20.868,57 COP

CONTRATO No. 65-8-20152-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL; DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6. LOTES 1, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 29, 34, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 50, 52, 55, 57, 59, 63, 70, 71, 79, 80, y 81.

2	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION RADIOPACO	22.114,51 COP
3	EQUIPO DE PERFUSION	3.679,47 COP
LOTE No. 13 – GRUPO 13 - (APOSITOS)		
ÍTEM	ELEMENTO	VALOR UNIT. IVA INCLUIDO
1	DUODERM CGF APOSITO OCLUSIVO DE 20 X 20 CM	436.452,25 COP
2	APOSITO HIDROCOLOIDE 10 X 10 CM EXTRADELGADO CAJA X 10 UNIDADES	195.503,86 COP
3	APÓSITO SUPERABSORBER 10 X 10	19,53 COP
4	APÓSITO SUPERABSORBER 15 X 15	22.302,00 COP
5	GASA IMPREGNADA DE TRIBROMOFENATO DE BISMUTO 10 X 10	12.267,00 COP
6	APOSITO TRASPARENTE PARA FIJACION DE CATETER	73.894,00 COP
LOTE No. 14 – GRUPO 14 - (APOYO QUIRURJICO + BALON PARA ANESTESIA + EXTENSION DE ANESTESIA)		
ÍTEM	ELEMENTO	VALOR UNIT. IVA INCLUIDO
1	LAPICES PARA ELECTRO BISTURI DESECHABLE	7.238,12 COP
2	ELECTRODOS CON CONECTOR PARA DESFIBRILADORES	126.018,03 COP
3	PLACA PARA ELECTROBISTURI MONOPOLAR Y BIPOLAR CON CABLE ADULTO	8.612,63 COP
4	PLACA PARA ELECTROBISTURI BIPOLAR SIN CABLE ADULTO	3.896,41 COP
5	CIRCUITO DE ANESTESIA ADULTO CORRUGADO	18.693,84 COP
6	CIRCUITO DE ANESTESIA PEDIATRICO CORRUGADO	18.693,84 COP
7	CIRCUITO PARA PRUEBAS PULMONARES	17.905,96 COP
8	BALON PARA ANESTESIA	9.416,76 COP
9	EXTENSION DE ANESTESIA	1.691,87 COP
LOTE No. 15 – GRUPO 15 - (PAPEL GRADO MEDICO)		
ÍTEM	ELEMENTO	VALOR UNIT. IVA INCLUIDO
1	PAPEL GRADO MEDICO (300mm X 200 metros aproxim.) SIN FUELLE	223.559,00 COP
2	PAPEL GRADO MEDICO (400mm x 200 metros aproxim.) SIN FUELLE	288.872,00 COP
3	PAPEL GRADO MEDICO SIN FUELLE 20X200	93.204,00 COP
4	PAPEL GRADO MEDICO SIN FUELLE 7.5 CM HASTA 8.5 CM X 200.	84.734,00 COP
LOTE No. 17 – GRUPO 17 - (YODOPOVIDONA)		
ÍTEM	ELEMENTO	VALOR UNIT. IVA INCLUIDO
1	YODOPOLIVIDONA ESPUMA FRASCO	23.060,86 COP
2	YODOPOLIVIDONA SOLUCION	23.233,55 COP
LOTE No. 20 – GRUPO 20 - (ROPA DESECHABLE)		
ÍTEM	ELEMENTO	VALOR UNIT. IVA INCLUIDO
1	MANTA TERMICA DESECHABLE DE 130CM X 210CM	95,67 COP
2	BATAS PARA PACIENTE DESECHABLES SIN MANGA	1.243,23 COP
3	BATAS DESECHABLES MANGA LARGA	1.980,02 COP
4	SABANAS PARA CAMILLA DESECHABLES RESOLTADAS	1.634,64 COP
5	GORROS DESECHABLES	73,32 COP
LOTE No. 27 – GRUPO 27 - (ASAS PARA ELECTROBISTURI + ASAS PARA EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA ESFERICA + PUNTA LARGA + ELECTRODOS LASO + ELETRODO BOLA)		
ÍTEM	ELEMENTO	VALOR UNIT. IVA INCLUIDO
1	ASA PARA ELECTROBISTURI 3/32 LOOP	22.782,93 COP
2	ASAS PARA EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA ESFERICA	22.782,93 COP
3	PUNTA LARGA ESPATULA REF: E1551-6	19.831,15 COP
4	ELECTRODO DESECHABLE TIPO BUKLE FORMA DE LASO DE 10X150 ML	48.655,68 COP
5	ELECTRODO DESECHABLE TIPO BUKLE FORMA DE LASO DE 20X150 ML	56.811,33 COP
6	ELECTRODO DESECHABLE TIPO AGUJA DE BOLA DE 70MM	68.544,00 COP
LOTE No. 29 – GRUPO 29 - (ACIDO HIALURONICO)		
ÍTEM	ELEMENTO	VALOR UNIT. IVA INCLUIDO
1	ACIDO HIALURONICO (JERINGA PRERELLENADA 25MG/2,5ML SOLUCION INYECTABLE)	140.151,00 COP
2	ACIDO HIALURONICO (JERINGA PRERELLENADA 98MG/4,9ML SOLUCION INYECTABLE)	493.000,00 COP

CONTRATO No. 65-8-20152-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL; DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6. LOTES 1, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 29, 34, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 50, 52, 55, 57, 59, 63, 70, 71, 79, 80, y 81.

LOTES - ITEMS

ITEMS		
ÍTEM	ELEMENTO	VALOR UNIT. IVA INCLUIDO
1 - LOTE 34	TAPABOCA DESECHABLE CAJA X 50 UNIDADES	3.878,69 COP
5 - LOTE 38	HIDROGEL AMORFO (GEL DEBRIDANTE AUTOLÍTICO)	35.889,59 COP
6 - LOTE 39	HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE DE 7 X 5 X 1 (ESPONJA)	2.250,00 COP
7 - LOTE 40	CREMA CON EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE AL 15% (TUBO 32 G)	34.533,34 COP
8 - LOTE 41	GASA CON EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE AL 15% 10X10 CMS	9.645,53 COP
12 - LOTE 45	TERMOMETRO DIGITAL	5.217,88 COP
13 - LOTE 46	ALCOHOL GLICERINADO 850 HASTA 1000ML PARA DESPENSADOR	35.850,47 COP
17 - LOTE 50	MECHAS NASALES	2.117,53 COP
19 - LOTE 52	TUBOS DE VENTILACION PEDIATRICA	408,37 COP
22 - LOTE 55	CIRCUITO DE VENTILACION ADULT EVAQUA 2 BREATHING CIRCUIT + PRESURE LINE REF: RT385	281.637,66 COP
24 - LOTE 57	INTERFAZ NASAL OPTIFLOW JUNIOR 2 S, M, XL REF OJR 414-416-418	274.766,16 COP
26 - LOTE 59	ACCUPAP DISPOSITIVO PARA TERAPIA PRESION RESPIRATORIA POSITIVA	202.996,49 COP
30 - LOTE 63	BALON DE BELFORT	2.142.000,00 COP
37 - LOTE 70	ELECTROASPIRADOR PARA SUCCION Y CAUTERIZACION	224.910,00 COP
38 - LOTE 71	EQUIPO DE CRICOTIROIDOTOMIA PERCUTANEA DESECHABLE	1.071.000,00 COP
46 - LOTE 79	ESTILETE LUMINICO PARA INTUBACION	17.992,80 COP
47 - LOTE 80	VASELINA X 500 GR	12.496,00 COP
48 - LOTE 81	SOLUCION MONSEL	76.500,00 COP

NOTA: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

EL CONTRATANTE

09 JUL 2026

Teniente Coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

09 JUL 2026

EL CONTRATISTA

Señora **LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ**
Representante Legal **INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S.**

09 JUL 2026

Elaboró: CPS **JOHANA ALTAMIRANDA MORALES**
Analista de Contratos RASES No. 6

Revisó: Intendente **HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO**
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6 (E)

Revisó: Mayor **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 6

Revisó: Intendente Jefe **ELIAS FRANCO BEDOYA**
Jefe Asuntos Jurídicos RASES No. 6 (E)

Fecha de Elaboración:

Ubicación Dir Contratos 2026 INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS

Carrera 43A No. 48Csur-45, Envigado - Antioquia

Teléfono 3505855104

deant.rases-gco@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

09 JUL 2026

09 JUL 2026

09 JUL 2026

09 JUL 2026